



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 17/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- SERCUREZZA, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- PEGASO PCS, S.A DE C.V. (DEMANDADO)
- JAQUELINE LÓPEZ ZAVALA (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 17/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C JAQUELINE LÓPEZ ZAVALA EN CONTRA DE LAS MORALES PEGASO PCS, S.A. DE C.V; SERCUREZZA, S.A. DE C.V.; NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS.-** -----

**Asunto:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte como última actuación la Audiencia de Juicio de fecha once de julio del año que transcurre.- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** En virtud del asunto de cuenta, esta autoridad en cumplimiento a los principios de inmediatez y celeridad contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se fija fecha y hora para la celebración de la **Continuación de Audiencia de Juicio**, para el día **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en la que se desahogarán todas y cada una de las pruebas pendientes de las partes, misma audiencia que se llevará a cabo de **manera presencial**.

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Se le hace del conocimiento a las partes que en caso de no poder comparecer por motivos de la epidemia COVID-19, deberá de informarlo con anticipación a este juzgado, a fin de tomar las medidas pertinentes para el debido desahogo de la audiencia y esta pueda celebrarse sin perjuicio de ninguna de las partes.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de juicio de data once de julio del año en curso, de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo artículo 731, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, se LIBRA ORDEN DE PRESENTACIÓN, en contra, del:

- persona física que se ostente como Director General de la demandada; con domicilio ubicado en calle 22, entre calle 33 y 35, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Por lo anterior, gírese de oficio al Subdirector de la Agencia Estatal de Investigación, de la Vicefiscalía General Regional, a fin de que por medio de los agentes a su mando, se sirva realizar la búsqueda, localización y presentación de la persona física que se ostente como Director General en mención, quien deberá de ser presentados el día **veintidós de septiembre del dos mil veintidós(2022), a las a las doce horas con treinta minutos (12:30 HORAS)**, ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, Sede Ciudad del Carmen, para el desahogo de la prueba consistente en Confesional para hechos propios, pendiente por desahogar, en la Audiencia de Continuación de Juicio.

Asimismo, se informa al citado Director que **NO BASTA CON QUE ACUDA A SU PREDIO Y LE COMUNIQUE DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, MUCHO MENOS QUE EL MISMO LE SEÑALE QUE SE PRESENTARA POR SUS PROPIOS MEDIOS, POR LO QUE DEBERÁ DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA COMPARECENCIA DEL DEPONENTE SEÑALADO CON ANTELACIÓN, debiendo informar el destino que le dio al citado oficio, 24 horas antes de la diligencia decretada en autos.**

Con apercibimiento, al Subdirector de la Agencia Estatal de Investigación, de la Vicefiscalía General Regional, que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le dará vista a su superior jerárquico y se procederá a aplicar el primer medio de apremio consistente en una multa de (30) unidades de medida y actualización (UMA), esto es, \$ 2,766.60 (Son: dos mil setecientos sesenta y seis 60/100 M.N.) tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil veintidós, es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), en relación con lo establecido en el artículo 731, fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente.

**TERCERO:** En suma a lo anterior, se hace del conocimiento a las partes que las pruebas que quedaron a su cargo, también se desahogaran, tal y como quedó establecido en la en la Continuación de la Audiencia de Juicio, de data once de julio del dos mil veintidós.

**CUARTO:** Finalmente, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de continuación de Juicio, en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

Con esta fecha (**05 de septiembre de 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

  
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

